

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1395 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal por el uso de instalaciones deportivas y piscina.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 25 de Enero de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal por uso de Instalaciones Deportivas y piscina municipal, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 24, de 2 de Febrero de 2018, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente, se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

3.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de alcaldía dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo de fecha 19 de enero 2018, que trascrita de manera literal dice así:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por el uso de instalaciones deportivas y piscina municipal, para actualizar las tasas relacionadas con el uso del gimnasio municipal, actualmente prestado mediante concesión.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión con el voto a favor de los concejales del grupo PSOE (4) y la abstención de los concejales de los grupos ET (2) y PP (1), propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por utilización de espacios municipales, para modificar en su art. 6.º Cuota tributaria las tasas correspondientes al gimnasio municipal con el siguiente contenido:

TARIFAS	
Especialidades	Tasa
DIA SUELTO	5,00 €
SALA DE FITNES 2 horas en semana	20,00 €
SALA DE FITNES 5 horas en semana	30,00 €
AEROBIC 3 horas en semana	25,00 €
KARATE ADULTO 3 días en semana	35,00 €
KARATE ADULTO 2 días en semana	30,00 €
KARATE INFANTIL 3 días en semana	30,00 €
KARATE INFANTIL 2 días en semana	25,00 €
TRX 2 horas semanales + 1 hora de fitnes	25,00 €
Spinning 2 horas semanales + 1 hora de fitnes	25,00 €
CROSSFIT 5 días a la semana	35,00 €
GOSHIN (DEFENSA PERSONAL)	30,00 €
HITT + ARTES MARCIALES MIXTAS	35,00 €
POLIVALENTE (dos actividades + sala de fitnes)	50,00 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora a consumir en seis meses)	30,00 €

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 28 de Marzo de 2018.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.